RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 063-2022-GG-SBCH

Chiclayo, 21 de abril de 2022.

VISTO:

Con Memorándum N° 470-2022-SBCH/GG, de fecha 12 de abril de 2022, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, que en conformidad con el Articulo 11, del Reglamento interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Sociedad de Beneficencia, propone: "El comité de Administración del CAFAE-SBCH", estará constituido por (06) miembros titulares, y el que la presidirá es un representante del titular del Pliego.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 12 de setiembre de 2018, se regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, estableciendo que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

El artículo Nº 02 del Decreto Legislativo Nº 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11º - La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio, k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

Que, mediante Decreto Suprema N 006-75-PM-NAP, se aprobó las Normas Generales a las que debe sujetarse las Entidades en relación al Fondo de Asistencia y Estimulo, señalando en el artículo 6°, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, que se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución de su titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo cuyo periodo de duración será de dos (02) años, el mismo que estará integrado por un representante del titular del Pliego, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces y tres (03) representantes de los trabajadores y sus suplentes.

Que, en el Artículo 11° del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Sociedad de Beneficencia, se

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
25 ABR 2022
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 063-2022-GG-SBCH

establece que el Comité de Administración del CAFAE-SBCH, estará constituido por seis (6) miembros titulares, estableciendo que lo presidirá es un representante del Titular del Pliego.

Que, Memorándum N° 470-2022-SBCH/GG, de fecha 12 de abril de 2022, la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo de conformidad con el Articulo 11°, del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, dispone se designe como Comité de Administración del CAFAE –SBCH, estará constituido por seis (06) miembros titulares y el que la presidirá es un representante del Titular del pliego, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

- Presidenta: Lic. Liliana Janneth Huamán Baquedano, en representación del Titular de la SBCH.
- Secretario: Sra. Jannet del Roció Rodríguez López, en representación de la Unidad de Recursos Humanos.
- Tesorero: Sr. Roberto Enrique Vidal Sánchez, en representación de la Unidad de Contabilidad.

Por lo que, estando a lo dispuesto en los considerandos expuestos y conforme a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 046-2022-P-SBCH, de fecha 08 de marzo del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL CAFAE DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, de conformidad con el Artículo 11°, del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

- Presidenta: Lic. Liliana Janneth Huamán Baquedano, en representación del Titular de la SBCH.
- Secretario: Sra. Janet del Roció Rodríguez López, en representación de la Unidad de Recursos Humanos.
- Tesorero: Sr. Roberto Enrique Vidal Sánchez, en representación de la Unidad de Contabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité designado proceda con el cumplimiento de sus funciones dentro del marco de la legalidad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a cada uno de los integrantes del Comité, así como a todos los miembros del CAFAE de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

25 ABR 2022

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 063-2022-GG-SBCH

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB (www. https://www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO – OFICINA ASESORIA LEGAL – V°B°

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

25 ABR 2022

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO